



► Actas

3A

Conferencia Internacional del Trabajo - 112.^a reunión, Ginebra, 2024

Fecha: 7 de junio de 2024

Informes relativos a los poderes

Primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Índice

	Página
Composición de la Conferencia.....	3
Situación relativa a la acreditación de los Estados Miembros	3
Delegados y consejeros técnicos.....	4
Proporción de mujeres acreditadas en las delegaciones	4
Quorum.....	5
Otros participantes	6
Representación de Myanmar	6
Casos de seguimiento, protestas y comunicaciones	8

Anexos

I. Delegaciones incompletas (2018-2023).....	9
II. Lista de delegados y consejeros técnicos acreditados.....	10
III. Lista de delegados y consejeros técnicos inscritos	11
IV. Proporción de mujeres acreditadas en las delegaciones enviadas a la Conferencia	12

1. La composición de la Comisión de Verificación de Poderes de la 112.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo es la siguiente:

Presidente:	Sr. Aniefiok Etim Essah (delegado gubernamental, Nigeria)
Vicepresidente empleador:	Sr. Fernando Yllanes Martínez (delegado suplente de los empleadores, México)
Vicepresidenta trabajadora:	Sra. Zingiswa Losi (delegada de los trabajadores, Sudáfrica)
Suplente:	Sra. Amanda Brown (delegada de los trabajadores, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

Composición de la Conferencia

Situación relativa a la acreditación de los Estados Miembros

2. A las 18 horas del 5 de junio de 2024, 173 de los 187 Estados Miembros de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) han acreditado una delegación, y 131 de ellos han depositado sus poderes en el plazo señalado, es decir, a más tardar el 14 de mayo de 2024. Los 13 Estados Miembros siguientes ¹ (14 en 2023) no han acreditado una delegación:

Antigua y Barbuda	Saint Kitts y Nevis
Comoras	San Vicente y las Granadinas
Dominica	Santa Lucía
Ecuador	Tayikistán
Islas Marshall	Tonga
Islas Salomón	Tuvalu
Palau	

3. Los cuatro Estados Miembros siguientes han acreditado una delegación incompleta:

- El Salvador (carente de delegado de los empleadores)
- Rwanda (carente de delegado de los empleadores)
- Haití (exclusivamente gubernamental)
- Yemen (exclusivamente gubernamental)

4. La Comisión recuerda que el Consejo de Administración decidió ² que la presente reunión de la Conferencia se celebre de manera presencial, con la opción de seguir las deliberaciones de manera pasiva (para las sesiones plenarias, directamente a través del sitio web de la Conferencia, y, para las sesiones públicas de las comisiones, mediante los enlaces correspondientes previa su solicitud a los coordinadores de cada comisión). De conformidad con el artículo 3, 1) de la Constitución de la OIT, se espera que los Estados Miembros envíen a Ginebra delegaciones

¹ Sin contar a Myanmar (vea los párrafos 16 a 24 relativa a la representación de Myanmar).

² GB.350/INS/2/2.

tripartitas completas, que deben estar integradas, como mínimo, por dos delegados del Gobierno, un delegado de los empleadores y un delegado de los trabajadores.

5. La Comisión lamenta tomar nota del número de Estados Miembros que no han acreditado una delegación, o que tan solo han acreditado una delegación incompleta. A este respecto, observa preocupada que la presencia de delegaciones incompletas es una realidad recurrente (véase el anexo I) y, en particular, que desde 2015 un Estado Miembro, Yemen, solo acredita delegaciones incompletas y, en la mayoría de los casos, exclusivamente gubernamentales. La Comisión desea subrayar nuevamente que, cuando un Gobierno no designa una delegación o no acredita una delegación plenamente tripartita, priva a los empleadores de su país, o a sus trabajadores, del derecho de estar presencialmente representados en el más alto órgano de decisión de la OIT y de participar activamente en sus labores. La designación de una delegación plenamente tripartita es también esencial a la luz de lo dispuesto en el artículo 4, 2) de la Constitución de la OIT, en cuya virtud, si un Estado Miembro no designa a uno de los delegados no gubernamentales, el otro delegado no gubernamental que ha sido acreditado pierde su derecho a voto. La Comisión no puede menos de recalcar una vez más que, sin la participación de los representantes gubernamentales, de los empleadores y de los trabajadores, la Conferencia no puede funcionar adecuadamente ni lograr sus objetivos.

Delegados y consejeros técnicos

► Delegados, delegados suplentes y consejeros técnicos acreditados

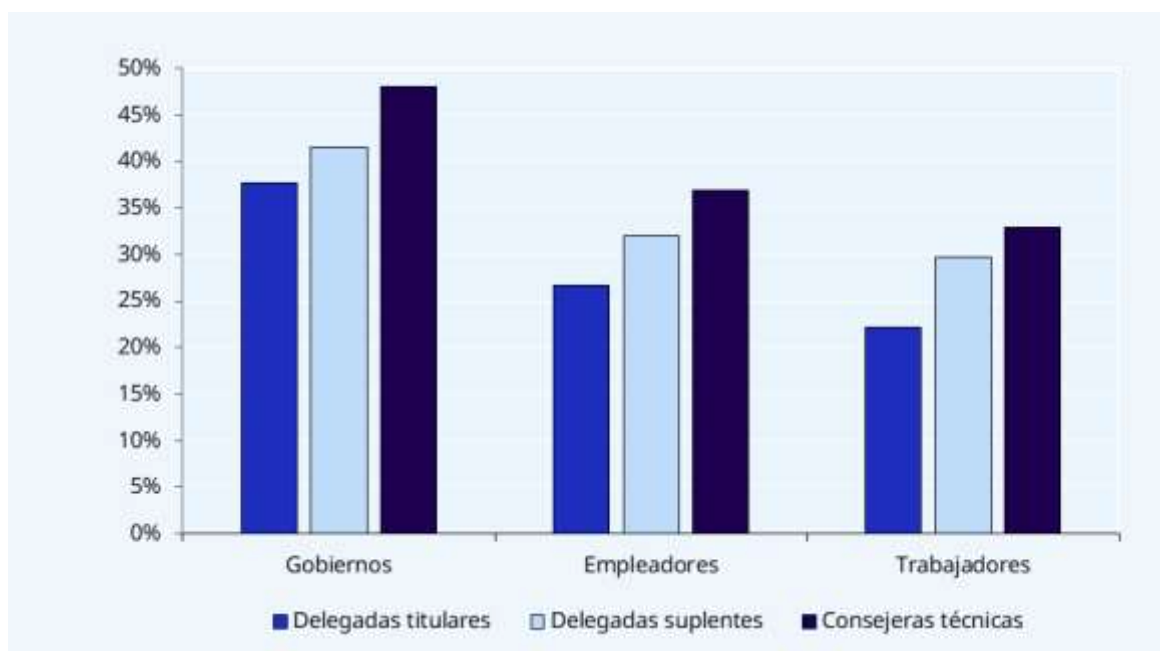
	Gobiernos		Empleadores		Trabajadores		Total	
	Acreditados	Inscritos	Acreditados	Inscritos	Acreditados	Inscritos	Acreditados	Inscritos
Delegados	338	290	169	118	171	129	678	537
Delegados suplentes *	501	375	200	125	276	203	977	703
Consejeros técnicos	857	587	398	238	555	400	1810	1225
Total	1696	1252	767	481	1002	732	3465	2465

* Consejeros técnicos designados en los poderes de modo permanente en calidad de delegados suplentes.

6. De los 678 delegados acreditados, se han inscrito 537.
7. En los anexos II y III al presente informe se presentan datos detallados y desglosados por Estados Miembros. En la página de las [Delegaciones a la Conferencia Internacional del Trabajo de 2024](#) también se facilita información, periódicamente actualizada, sobre la composición de la Conferencia.

Proporción de mujeres acreditadas en las delegaciones

8. La proporción total de delegadas y consejeras técnicas acreditadas en la presente reunión de la Conferencia asciende a un 37,8 por ciento (frente a un 36,6 por ciento en 2023). Las mujeres representan un 44,1 por ciento de las delegaciones gubernamentales (frente a un 42,8 por ciento en 2023), un 33,4 por ciento de las delegaciones de empleadores (frente a un 32,6 por ciento en 2023) y un 30,4 por ciento de las delegaciones de trabajadores (frente a un 29,5 por ciento en 2023).

► **Proporción de mujeres por funciones y grupos**

9. Si bien estas cifras globales reflejan un progreso continuo y se ha cumplido el requisito mínimo del 30 por ciento de participación femenina en los tres grupos, la Comisión toma nota de que, como se muestra en el gráfico anterior, la mayoría de los delegados titulares designados en las delegaciones gubernamentales, de empleadores y de trabajadores siguen siendo hombres, lo cual no está a la altura de sus expectativas.
10. Además, la Comisión observa que, según se muestra en el anexo IV del presente informe, seis delegaciones acreditadas ante la presente reunión de la Conferencia, a saber, las de Fiji, Haití, Jordania, Liberia, Rwanda y Yemen, están exclusivamente integradas por hombres, aunque también observa que algunas de ellas son pequeñas. La Comisión solicita a los Gobiernos y a las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesados que adopten las medidas oportunas para subsanar esta situación.

Quorum

11. Los 13 Estados Miembros acreditados ante la Conferencia que se indican a continuación están atrasados en el pago de sus contribuciones a los gastos de la Organización en virtud del artículo 13, 4) de la Constitución de la OIT, razón por la cual no pueden participar actualmente en las votaciones de la Conferencia, incluidas sus comisiones. Estos Estados Miembros son:

Afganistán	Santo Tomé y Príncipe
Chad	Sudán
Congo	Suriname
Gambia	Uganda
Guinea-Bissau	Venezuela (República Bolivariana de)
Guinea Ecuatorial	Yemen
Líbano	

12. Por lo tanto, 32 delegados de estos Estados Miembros que han inscrito una delegación no se toman en consideración en el cálculo del quorum.
13. Con arreglo al artículo 17, 3) de la Constitución de la OIT y al artículo 22 del Reglamento de la Conferencia, el quorum necesario para que una votación sea válida se fija el 5 de junio 2024 a las 18 horas en 284. En la [página web de la Conferencia](#) se facilita información periódicamente actualizada sobre la composición de la Conferencia y el quorum para las votaciones.

Otros participantes

14. Se han acreditado en total 171 ministros o viceministros.
15. A la Conferencia también asisten los siguientes observadores: un Estado no miembro (la Santa Sede), un movimiento de liberación (Palestina), representantes de las Naciones Unidas y de algunos de sus órganos, así como representantes de organismos especializados y otras organizaciones internacionales de carácter oficial, organizaciones internacionales no gubernamentales con las que se mantienen relaciones consultivas, y representantes de otras organizaciones internacionales no gubernamentales.

Representación de Myanmar

16. La Comisión ha procedido a examinar dos comunicaciones, en las que se presentan paralelamente los poderes de dos delegaciones tripartitas de Myanmar designadas, respectivamente, por las autoridades militares y por el «Gobierno de Unidad Nacional» (NUG). La primera comunicación, que se recibió el 10 de mayo de 2024 de la Misión Permanente de Myanmar en Ginebra, incluía a representantes de los empleadores procedentes de la Federación de Cámaras de Comercio e Industria (UMFCCI), y a representantes de los trabajadores procedentes de la Federación de Marineros de Myanmar. La segunda comunicación, que se recibió el 14 de mayo de 2024 del Ministerio de Trabajo del NUG y la Misión Permanente de Myanmar en Nueva York, incluía a representantes de los empleadores procedentes de la Federación de Empleadores Nway Oo de Myanmar (MNEF), y a representantes de los trabajadores procedentes de la Confederación de Sindicatos de Myanmar (CTUM). Mediante una comunicación adicional, de fecha 28 de mayo de 2024, el Ministerio de Trabajo del NUG introdujo algunos cambios en los poderes que había presentado y explicó que había elegido una delegación de empleadores procedente de la MNEF y una delegación de trabajadores procedente de la CTUM, la cual formaba parte de la Alianza Obrera de Myanmar (MLA), porque estas eran las dos únicas organizaciones que representaban respectivamente y de manera genuina a los empleadores y a los trabajadores del país.
17. La Comisión también ha procedido a examinar una comunicación fechada el 20 de mayo de 2024, que le dirigió la CTUM. Dicha carta tenía por objeto presentar los poderes de la «Delegación de los trabajadores de Myanmar para la 112.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo». Con referencia al párrafo 29 del primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes de la 111.^a reunión de la Conferencia (2023), la CNUM consideraba que nada obstaba jurídicamente a que la Conferencia acreditase tanto el delegado empleador como el delegado trabajador de Myanmar en vista de que la postura adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas se refería solamente a los delegados gubernamentales.
18. *La Comisión recuerda que, en las tres reuniones anteriores de la Conferencia, se recibieron poderes antagónicos en nombre de las dos mismas entidades. Tomando en consideración la Resolución 396 (V) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 14 de diciembre de 1950, así como la postura adoptada por este último órgano y por otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas al*

respecto, la Comisión determinó que no se acreditasen delegados para representar a Myanmar (ILC.109/Actas núms. 3B y 3E, ILC.110/Actas núm. 2A y ILC.111/Actas núm. 2A).

19. La Comisión toma nota de la evolución de la situación observada en la OIT en relación con Myanmar desde la clausura de la última reunión de la Conferencia en junio de 2023, y en particular de las discusiones que el Consejo de Administración mantuvo en su 349.ª reunión (octubre-noviembre de 2023) y su 350.ª reunión (marzo de 2024) sobre el seguimiento del informe de la comisión de encuesta nombrada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución de la OIT en relación con el incumplimiento por Myanmar del Convenio sobre la Libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29).
20. La Comisión reitera una vez más que, de conformidad con la Resolución 396 (V) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 14 de diciembre de 1950, siempre que más de una autoridad afirme ser el Gobierno con derecho a representar a un Estado, la actitud adoptada por la Asamblea General respecto a una cuestión de esta naturaleza debería ser tenida en cuenta por los demás órganos de las Naciones Unidas y por los organismos especializados del sistema. Por consiguiente, según los precedentes constantes (véanse la República Dominicana (1965), Camboya (1998), la Jamahiriya Árabe Libia (2011) y Myanmar (2021-2023)), la cuestión del reconocimiento de los Gobiernos y de su representación en la OIT se considera un asunto político en relación con el cual la Organización debería guiarse por la actitud que la Asamblea General de las Naciones Unidas adopte al respecto.
21. La Comisión toma nota de que, el 6 de diciembre de 2023, la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió aplazar el examen de la cuestión de los poderes de Myanmar. La Asamblea General aprobó el informe de su Comisión el 18 de diciembre de 2023 y la cuestión no se ha vuelto a examinar desde entonces. Conviene señalar que también otras organizaciones aplazaron el examen de los poderes de Myanmar, cuyo puesto mantuvieron vacante a la espera de recibir orientación adicional de la Asamblea General de las Naciones Unidas. El último aplazamiento de este examen se produjo el 29 de mayo de 2024, con ocasión del 77.º periodo de sesiones de la Asamblea Mundial de la Organización Mundial de la Salud.
22. Tomando nota de que la situación en el seno de la Asamblea General de las Naciones Unidas no ha evolucionado y considerando lo dispuesto en la Resolución 396 (V) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, adoptada el 14 de diciembre de 1950, la Comisión decide que no se acrediten delegados de Myanmar para la 112.ª reunión de la Conferencia.
23. Sin embargo, la Comisión lamenta nuevamente la persistente ambigüedad en torno a la cuestión de la representación de Myanmar y señala que, ante la falta de orientación por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas, podría verse obligada a tomar en su momento una decisión que permita a los mandantes tripartitos de Myanmar reanudar su participación activa en las labores de la Conferencia anual. Entretanto, la Comisión invita al Consejo de Administración, por conducto de la Conferencia, a que estudie urgentemente opciones a fin de permitir a los representantes de los empleadores y de los trabajadores de Myanmar contribuir a las labores de las futuras reuniones de la Conferencia.
24. Respecto a la comunicación de la CTUM, la Comisión recuerda que los poderes son el instrumento mediante el cual los Estados designan a las personas facultadas para representarlos y actuar en su nombre en las conferencias internacionales. En consecuencia, los poderes de las delegaciones tripartitas de los Miembros de la Conferencia Internacional del Trabajo deben llevar la firma de una autoridad facultada para vincular al Estado, o deben estar firmadas en nombre de esta, que puede ser el Jefe de Estado, el Ministro de Asuntos Exteriores o el Ministro responsable de las cuestiones laborales. Ninguna otra entidad, como por ejemplo una organización de trabajadores, está capacitada para depositar poderes válidos, aunque sea para designar parte de una delegación. Y si bien es verdad que otras entidades, como organizaciones internacionales no gubernamentales invitadas por el Consejo de

Administración, pueden acreditar a participantes a fin de que las representen en la Conferencia, la Comisión observa que la CTUM no reúne los requisitos que califican este tipo de entidades.

Casos de seguimiento, protestas y comunicaciones

25. Además de los cuatro casos de seguimiento (relativos a la designación de las delegaciones de los trabajadores de Djibouti, Mauritania, y la República Bolivariana de Venezuela, y a la designación de la delegación de los empleadores de Nicaragua), sometidos a examen de la Comisión en virtud del artículo 34 del Reglamento de la Conferencia con arreglo a las respectivas decisiones adoptadas en la última reunión de la Conferencia, la Comisión ha recibido varias protestas y comunicaciones, cuyo examen ha acometido de inmediato. La Comisión está convencida de que su tarea se ve facilitada cuando los poderes llegan a la Oficina Internacional del Trabajo en el plazo señalado para su presentación.
26. La Comisión de Verificación de Poderes somete el presente informe a la Conferencia a fin de que tome nota de su contenido.

Ginebra, 7 de junio de 2024

(Firmado) Sr. Aniefiok Etim Essah, Presidente
Sr. Fernando Yllanes Martínez
Sra. Amanda Brown

Anexo I

Delegaciones incompletas (2018-2023)

2018	2019	2021	2022	2023
Armenia (exclusivamente gubernamental)	Santa Lucía (exclusivamente gubernamental)	Haití (exclusivamente gubernamental)	Yemen (exclusivamente gubernamental)	Antigua y Barbuda (exclusivamente gubernamental)
Brunei Darussalam (exclusivamente gubernamental)	Yemen (exclusivamente gubernamental)	Santa Lucía (exclusivamente gubernamental)	Sudán (carente de delegado de los trabajadores)	Gambia (exclusivamente gubernamental)
Islas Salomón (exclusivamente gubernamental)	Rwanda (carente de delegado de los empleadores)	Yemen (carente de delegado de los empleadores)		Sudán (exclusivamente gubernamental)
Tajikistán (exclusivamente gubernamental)		Eslovenia (carente de delegado de los trabajadores)		Yemen (exclusivamente gubernamental)
Yemen (carente de delegado de los empleadores)		Vanuatu (carente de delegado de los trabajadores)		Armenia (carente de delegado de los empleadores)
				Suriname (carente de delegado de los empleadores)

Anexo II

- | | |
|----------------------------------|-----------------------------------|
| 1) Delegados gubernamentales | 4) Consejeros gubernamentales |
| 2) Delegados de los empleadores | 5) Consejeros de los empleadores |
| 3) Delegados de los trabajadores | 6) Consejeros de los trabajadores |

Lista de delegados y consejeros técnicos acreditados

	1)	2)	3)	4)	5)	6)		1)	2)	3)	4)	5)	6)		1)	2)	3)	4)	5)	6)
Afganistán.....	1	1	1	3	-	-	El Salvador.....	2	-	1	3	-	3	Letonia.....	2	1	1	4	-	1
Albania.....	2	1	1	1	1	1	Emiratos Árabes Unidos.....	2	1	1	7	3	3	Líbano.....	2	1	1	1	4	10
Alemania.....	2	1	1	17	4	6	Eritrea.....	2	1	1	1	-	1	Liberia.....	2	1	1	-	-	3
Angola.....	2	1	1	4	-	-	Eslovaquia.....	2	1	1	2	3	2	Libia.....	2	1	1	8	1	2
Antigua y Barbuda.....	-	-	-	-	-	-	Eslovenia.....	2	1	1	5	1	1	Lituania.....	2	1	1	7	1	-
Arabia Saudita.....	2	1	1	20	4	5	España.....	2	1	1	10	8	8	Luxemburgo.....	2	1	1	6	7	7
Argelia.....	2	1	1	9	10	10	Estados Unidos de América.....	2	1	1	19	10	5	Macedonia del Norte.....	2	1	1	2	-	-
Argentina.....	2	1	1	12	10	10	Estonia.....	2	1	1	2	-	-	Madagascar.....	2	1	1	4	1	1
Armenia.....	2	1	1	1	-	-	Eswatini.....	2	1	1	4	2	3	Malasia.....	2	1	1	20	5	10
Australia.....	2	1	1	14	2	2	Etiopía.....	2	1	1	5	10	10	Malawi.....	2	1	1	12	5	7
Austria.....	2	1	1	9	2	4	Federación de Rusia.....	2	1	1	9	2	8	Maldivas.....	2	1	1	6	7	8
Azerbaiyán.....	2	1	1	5	5	10	Fiji.....	2	1	1	3	-	-	Malí.....	2	1	1	20	4	10
Bahamas.....	2	1	1	13	3	9	Filipinas.....	2	1	1	8	2	3	Malta.....	2	1	1	8	4	5
Bahrein.....	2	1	1	7	5	6	Finlandia.....	2	1	1	5	5	3	Marruecos.....	2	1	1	13	5	10
Bangladesh.....	2	1	1	18	6	9	Francia.....	2	1	1	19	7	9	Mauricio.....	2	1	1	1	1	-
Barbados.....	2	1	1	2	4	4	Gabón.....	2	1	1	20	10	10	Mauritania.....	2	1	1	11	1	5
Belarús.....	2	1	1	3	2	10	Gambia.....	2	1	1	-	-	-	México.....	2	1	1	11	10	10
Bélgica.....	2	1	1	20	5	10	Georgia.....	2	1	1	3	4	6	Mongolia.....	2	1	1	3	4	5
Belize.....	2	1	1	-	-	-	Ghana.....	2	1	1	20	10	10	Montenegro.....	2	1	1	3	1	1
Benin.....	2	1	1	4	-	7	Granada.....	2	1	1	-	-	-	Mozambique.....	2	1	1	4	-	1
Bolivia (Estado Plurinacional de).....	2	1	1	2	-	1	Grecia.....	2	1	1	11	6	4	Myanmar.....	-	-	-	-	-	-
Bosnia y Herzegovina.....	1	1	1	1	-	1	Guatemala.....	2	1	1	4	3	3	Namibia.....	2	1	1	5	1	1
Botswana.....	2	1	1	15	10	10	Guinea.....	2	1	1	20	10	10	Nepal.....	2	1	1	7	-	-
Brasil.....	2	1	1	7	5	6	Guinea-Bissau.....	2	1	1	1	1	2	Nicaragua.....	2	1	1	1	1	1
Brunei Darussalam.....	2	1	1	5	-	-	Guinea Ecuatorial.....	2	1	1	4	2	2	Níger.....	2	1	1	9	9	9
Bulgaria.....	2	1	1	8	5	2	Guyana.....	2	1	1	3	-	-	Nigeria.....	2	1	1	20	10	10
Burkina Faso.....	2	1	1	8	2	5	Haití.....	2	-	-	-	-	-	Noruega.....	2	1	1	6	3	5
Burundi.....	1	1	1	3	-	-	Honduras.....	2	1	1	7	3	4	Nueva Zelandia.....	2	1	1	3	1	1
Cabo Verde.....	2	1	1	2	-	-	Hungría.....	2	1	1	8	3	5	Omán.....	2	1	1	13	10	10
Camboya.....	2	1	1	6	3	6	India.....	2	1	1	20	10	10	Países Bajos.....	2	1	1	19	4	9
Camerún.....	2	1	1	3	6	10	Indonesia.....	2	1	1	20	9	9	Pakistán.....	2	1	1	16	4	2
Canadá.....	2	1	1	13	5	4	Irán (República Islámica del).....	2	1	1	9	5	5	Palau.....	-	-	-	-	-	-
Chad.....	2	1	1	20	1	5	Iraq.....	2	1	1	9	10	9	Panamá.....	2	1	1	7	5	6
Chequia.....	2	1	1	7	1	3	Irlanda.....	2	1	1	7	-	1	Papua Nueva Guinea.....	2	1	1	2	-	-
Chile.....	2	1	1	8	6	6	Islandia.....	2	1	1	4	1	1	Paraguay.....	2	1	1	8	1	10
China.....	2	1	1	20	5	7	Islas Cook.....	2	1	1	1	-	-	Perú.....	2	1	1	11	4	9
Chipre.....	2	1	1	7	7	8	Islas Marshall.....	-	-	-	-	-	-	Polonia.....	2	1	1	12	5	5
Colombia.....	2	1	1	8	10	10	Islas Salomón.....	-	-	-	-	-	-	Portugal.....	2	1	1	17	6	6
Comoras.....	-	-	-	-	-	-	Israel.....	2	1	1	4	2	-	Qatar.....	2	1	1	10	4	5
Congo.....	2	1	1	20	10	10	Italia.....	2	1	1	9	4	8	Reino Unido.....	2	1	1	14	3	4
Costa Rica.....	2	1	1	5	2	4	Jamaica.....	2	1	1	5	-	-	República Árabe Siria.....	2	1	1	2	8	4
Côte d'Ivoire.....	2	1	1	20	10	10	Japón.....	2	1	1	20	4	8	República Centroafricana.....	2	1	1	8	1	5
Croacia.....	2	1	1	5	1	-	Jordania.....	2	1	1	10	1	4	República de Corea.....	2	1	1	14	4	10
Cuba.....	2	1	1	3	1	1	Kazajistán.....	1	1	1	5	1	8	República de Moldova.....	2	1	1	3	1	1
Dinamarca.....	2	1	1	10	3	8	Kenya.....	2	1	1	20	10	10	Rep. Democrática del Congo.....	1	1	1	18	9	9
Djibouti.....	2	1	1	7	-	3	Kirguistán.....	1	1	1	2	-	1	Rep. Democrática Popular Lao.....	2	1	1	3	1	1
Dominica.....	-	-	-	-	-	-	Kiribati.....	2	1	1	2	-	-	República Dominicana.....	2	1	1	7	9	10
Ecuador.....	-	-	-	-	-	-	Kuwait.....	2	1	1	6	2	2	República Unida de Tanzania.....	2	1	1	20	2	10
Egipto.....	2	1	1	11	7	10	Lesotho.....	2	1	1	5	-	2	Rumania.....	2	1	1	4	3	7

	1)	2)	3)	4)	5)	6)
Total	338	169	171	1358	598	831

1) Delegados gubernamentales	4) Consejeros gubernamentales
2) Delegados de los empleadores	5) Consejeros de los empleadores
3) Delegados de los trabajadores	6) Consejeros de los trabajadores

Lista de delegados y consejeros técnicos inscritos

	1)	2)	3)	4)	5)	6)
Total	290	118	129	962	363	603

Anexo IV

Proporción de mujeres acreditadas en las delegaciones enviadas a la Conferencia

05.06.2024 18:25:45

	G	E	T	Tot		G	E	T	Tot		G	E	T	Tot		G	E	T	Tot
Afganistán.....	25.0	0.0	0.0	16.7	Emiratos Árabes Unidos.....	55.6	25.0	0.0	35.3	Letonia.....	33.3	0.0	100.0	44.4	Rumania.....	33.3	50.0	25.0	33.3
Albania.....	100.0	0.0	0.0	42.9	Eritrea.....	33.3	0.0	0.0	16.7	Libano.....	0.0	40.0	0.0	10.5	Rwanda.....	0.0	-	0.0	0.0
Alemania.....	68.4	40.0	71.4	64.5	Eslovaquia.....	50.0	25.0	66.7	45.5	Liberia.....	0.0	0.0	0.0	0.0	Samoa.....	100.0	0.0	100.0	75.0
Angola.....	16.7	0.0	100.0	25.0	Eslovenia.....	85.7	50.0	50.0	72.7	Libia.....	40.0	0.0	0.0	26.7	San Marino.....	33.3	60.0	33.3	45.5
Arabia Saudita.....	31.8	40.0	0.0	27.3	España.....	75.0	55.6	44.4	60.0	Lituania.....	55.6	50.0	100.0	58.3	Santo Tomé y Príncipe.....	0.0	100.0	0.0	33.3
Argelia.....	18.2	27.3	18.2	21.2	Estados Unidos de América.....	57.1	63.6	50.0	57.9	Luxemburgo.....	25.0	25.0	50.0	33.3	Senegal.....	30.0	0.0	40.0	31.8
Argentina.....	50.0	27.3	36.4	38.9	Estonia.....	100.0	100.0	100.0	100.0	Macedonia del Norte.....	50.0	0.0	0.0	33.3	Serbia.....	50.0	50.0	50.0	50.0
Armenia.....	0.0	0.0	100.0	20.0	Eswatini.....	50.0	33.3	25.0	38.5	Madagascar.....	50.0	100.0	0.0	50.0	Seychelles.....	75.0	33.3	0.0	50.0
Australia.....	81.3	66.7	100.0	81.8	Etiopía.....	28.6	9.1	0.0	10.3	Malasia.....	45.5	33.3	0.0	30.8	Sierra Leona.....	0.0	0.0	75.0	30.0
Austria.....	72.7	66.7	60.0	68.4	Federación de Rusia.....	45.5	66.7	22.2	39.1	Malawi.....	50.0	33.3	12.5	35.7	Singapur.....	45.5	0.0	54.5	40.7
Azerbaiyán.....	28.6	33.3	27.3	29.2	Fiji.....	0.0	0.0	0.0	0.0	Maldivas.....	62.5	12.5	33.3	36.0	Somalia.....	42.9	0.0	0.0	23.1
Bahamas.....	53.3	75.0	50.0	55.2	Filipinas.....	40.0	0.0	50.0	35.3	Mali.....	13.6	40.0	27.3	21.1	Sri Lanka.....	50.0	0.0	0.0	30.0
Bahrein.....	22.2	33.3	14.3	22.7	Finlandia.....	71.4	83.3	50.0	70.6	Malta.....	50.0	0.0	33.3	33.3	Sudáfrica.....	57.1	60.0	28.6	47.4
Bangladesh.....	15.0	0.0	40.0	18.9	Francia.....	42.9	75.0	60.0	53.8	Marruecos.....	40.0	16.7	18.2	28.1	Sudán.....	50.0	0.0	25.0	30.0
Barbados.....	50.0	100.0	80.0	78.6	Gabón.....	27.3	27.3	18.2	25.0	Mauricio.....	100.0	50.0	0.0	66.7	Sudán del Sur.....	66.7	33.3	50.0	50.0
Belarús.....	40.0	0.0	45.5	36.8	Gambia.....	0.0	100.0	0.0	25.0	Mauritania.....	7.7	0.0	20.0	10.0	Suecia.....	77.8	80.0	80.0	78.9
Bélgica.....	63.6	50.0	27.3	51.3	Georgia.....	60.0	40.0	42.9	47.1	México.....	69.2	27.3	36.4	45.7	Suiza.....	41.2	25.0	50.0	41.4
Belize.....	50.0	100.0	0.0	50.0	Ghana.....	54.5	54.5	18.2	45.5	Mongolia.....	40.0	40.0	33.3	37.5	Suriname.....	33.3	0.0	50.0	33.3
Benin.....	16.7	0.0	62.5	40.0	Granada.....	100.0	100.0	0.0	75.0	Montenegro.....	100.0	100.0	0.0	77.8	Tailandia.....	59.1	36.4	18.2	43.2
Bolivia (Estado Plurinacional de).....	50.0	0.0	50.0	42.9	Grecia.....	76.9	28.6	100.0	68.0	Mozambique.....	33.3	0.0	0.0	22.2	Timor-Leste.....	50.0	100.0	0.0	50.0
Bosnia y Herzegovina.....	100.0	0.0	100.0	80.0	Guatemala.....	100.0	25.0	0.0	50.0	Namibia.....	71.4	50.0	50.0	63.6	Togo.....	31.3	50.0	36.4	36.4
Botswana.....	70.6	45.5	27.3	51.3	Guinea.....	31.8	27.3	20.0	27.9	Nepal.....	11.1	0.0	0.0	9.1	Trinidad y Tabago.....	75.0	50.0	45.5	52.2
Brasil.....	66.7	50.0	14.3	45.5	Guinea-Bissau.....	33.3	0.0	0.0	12.5	Nicaragua.....	100.0	0.0	50.0	57.1	Túnez.....	71.4	0.0	14.3	35.3
Brunei Darussalam.....	71.4	0.0	100.0	66.7	Guinea Ecuatorial.....	50.0	100.0	0.0	54.5	Níger.....	9.1	0.0	0.0	3.2	Turkmenistán.....	20.0	100.0	0.0	28.6
Bulgaria.....	80.0	33.3	0.0	52.6	Guyana.....	60.0	100.0	0.0	57.1	Nigeria.....	40.9	9.1	18.2	27.3	Türkiye.....	27.3	36.4	9.1	25.0
Burkina Faso.....	30.0	0.0	33.3	26.3	Haití.....	0.0	-	-	0.0	Noruega.....	37.5	25.0	66.7	44.4	Ucrania.....	50.0	0.0	20.0	30.0
Burundi.....	50.0	0.0	0.0	33.3	Honduras.....	33.3	25.0	40.0	33.3	Nueva Zelandia.....	100.0	0.0	50.0	66.7	Uganda.....	0.0	45.5	45.5	37.0
Cabo Verde.....	50.0	100.0	0.0	50.0	Hungría.....	80.0	75.0	33.3	65.0	Omán.....	20.0	0.0	18.2	13.5	Uruguay.....	37.5	0.0	37.5	31.6
Camboya.....	25.0	0.0	14.3	15.8	India.....	27.3	27.3	27.3	27.3	Países Bajos.....	66.7	20.0	50.0	55.6	Uzbekistán.....	12.5	50.0	0.0	13.3
Camerún.....	60.0	14.3	36.4	34.8	Indonesia.....	31.8	40.0	10.0	28.6	Pakistán.....	0.0	20.0	0.0	3.8	Vanuatu.....	28.6	0.0	100.0	33.3
Canadá.....	86.7	66.7	80.0	80.8	Irán (República Islámica del).....	45.5	0.0	16.7	26.1	Panamá.....	44.4	33.3	42.9	40.9	Venezuela (Rep. Bolivariana de).....	55.6	11.1	18.2	27.6
Chad.....	22.7	0.0	0.0	16.7	Iraq.....	36.4	0.0	30.0	21.9	Papua Nueva Guinea.....	75.0	100.0	0.0	66.7	Viet Nam.....	25.0	60.0	0.0	36.4
Chequia.....	44.4	100.0	25.0	46.7	Irlanda.....	66.7	100.0	50.0	66.7	Paraguay.....	40.0	0.0	18.2	26.1	Yemen.....	0.0	-	-	0.0
Chile.....	40.0	14.3	42.9	33.3	Islandia.....	50.0	50.0	0.0	40.0	Perú.....	53.8	40.0	50.0	50.0	Zambia.....	47.6	50.0	18.2	40.9
China.....	45.5	33.3	12.5	36.1	Islas Cook.....	100.0	100.0	100.0	100.0	Polonia.....	50.0	50.0	33.3	46.2	Zimbabwe.....	44.4	20.0	44.4	40.6
Chipre.....	77.8	25.0	44.4	50.0	Israel.....	83.3	33.3	100.0	70.0	Portugal.....	63.2	28.6	42.9	51.5					
Colombia.....	40.0	27.3	27.3	31.3	Italia.....	72.7	20.0	25.0	45.8	Qatar.....	58.3	40.0	33.3	47.8					
Congo.....	18.2	18.2	54.5	27.3	Jamaica.....	57.1	100.0	0.0	55.6	Reino Unido.....	62.5	50.0	60.0	60.0					
Costa Rica.....	57.1	0.0	80.0	53.3	Japón.....	18.2	60.0	22.2	25.0	República Árabe Siria.....	25.0	0.0	40.0	16.7					
Côte d'Ivoire.....	33.3	27.3	27.3	30.2	Jordania.....	0.0	0.0	0.0	0.0	República Centrafricana.....	40.0	0.0	0.0	22.2					
Croacia.....	57.1	100.0	100.0	70.0	Kazajistán.....	16.7	0.0	44.4	29.4	República de Corea.....	18.8	40.0	54.5	34.4					
Cuba.....	40.0	0.0	50.0	33.3	Kenya.....	31.8	63.6	18.2	36.4	República de Moldova.....	80.0	0.0	0.0	44.4					
Dinamarca.....	66.7	50.0	33.3	52.0	Kirguistán.....	33.3	100.0	0.0	33.3	Rep. Democrática del Congo.....	21.1	40.0	0.0	20.5					
Djibouti.....	11.1	100.0	0.0	14.3	Kiribati.....	75.0	0.0	0.0	50.0	Rep. Democrática Popular Lao.....	20.0	50.0	50.0	33.3					
Egipto.....	53.8	12.5	18.2	31.3	Kuwait.....	25.0	0.0	0.0	14.3	República Dominicana.....	44.4	40.0	45.5	43.3					
El Salvador.....	40.0	-	0.0	22.2	Lesotho.....	100.0	100.0	33.3	81.8	República Unida de Tanzania.....	22.7	66.7	9.1	22.2					

%

G

44.1

E

33.4

T

30.4

Tot

37.8